



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
PO-11-10-2022-21

FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el día **11 de octubre de 2022**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, corregido de errores por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 9 de noviembre de 2022:

21.- Nombramiento del Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la sesión conjunta extraordinaria y urgente celebrada por las Comisiones Plenarias de Presidencia y Familia y de Economía, celebrada el día 5 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, visto el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria para la designación del titular de la Presidencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, órgano que se encontraba adscrito a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería, con informe de la Directora de Organización y Función Pública de fecha 12-09-2022, así como, de fiscalización favorable de la Intervención General municipal de fecha 12-09-2022, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobado definitivamente el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería por Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 21 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 20 de mayo de 2022, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, (TARCAL) al amparo de lo previsto en el artículo 46.4 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como órgano administrativo especializado, que goza de plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias de revisión de los procedimientos de contratación, en el ámbito del Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y demás poderes adjudicadores bajo su dependencia, se ha hecho necesario, previo a la puesta en marcha del mismo, la aprobación de la convocatoria pública para la designación del Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, como órgano unipersonal y Presidente del mismo cuando actúe como órgano colegiado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la convocatoria pública y bases para la selección de la persona Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-11-2022 13:31:21





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO PO-11-10-2022-21

necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato.

Convocatoria y bases que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, www.almeriaciudad.es.

Según antecedentes obrantes en el Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme al certificado elaborado por la Sección de Registro y Atención Ciudadana de fecha 03/08/2022, dentro del plazo conferido para ello, ha presentado solicitud de participación el siguiente candidato:

- Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, N.R.P.: XXXXXX24 A0500, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería. Acompaña a su solicitud de participación en la convocatoria para la designación del titular de la Presidencia del TARCAL, anexos de Hoja de servicios de la UAL y declaración firmada correspondiente de datos profesionales donde constan los méritos alegados, en el que se detalla su actividad docente desempeñada, actividad investigadora relacionada con la contratación pública y otra actividad investigadora, así como, actividad de asesoramiento, prestación de servicios y colaboración interadministrativa.

Vista la documentación presentada, por la Dirección de Organización y Función Pública, se informa que reúne los requisitos de participación que se detallan en la base segunda y tercera de la convocatoria.

Obra en el expediente Acta de la sesión de fecha 31 de agosto de 2022 de la Comisión Asesora de Selección prevista en la Base Novena de la convocatoria para evaluación de los méritos alegados por el solicitante. Comisión Asesora que asiste a la Delegación de Área a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal en su propuesta de designación del candidato idóneo para su posterior nombramiento por el Pleno de la Corporación municipal.

A la vista del Acta referida, y estando presentes todos los miembros de la Comisión Asesora, tras haberse cumplido las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, la Comisión Asesora evalúa los méritos alegados por el único candidato que ha presentado su solicitud dentro del plazo previsto para ello, Don Lorenzo Mellado Ruíz, constatando la Comisión Asesora que el mismo cumple con los requisitos de participación previstos en las bases Segunda y Tercera de la convocatoria, siendo Funcionario de carrera, de cuerpo o escala de Grupo A, Subgrupo A1, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería, Licenciado en Derecho, con más de quince años de actividad profesional, en el ámbito del derecho administrativo relacionado directamente con la contratación pública, como acredita el interesado, habiéndose comprobado también el contenido de su solicitud (base Cuarta) y de la Memoria organizativa y funcional presentada (base Octava), así como la acreditación mediante certificado extendido por la Secretaria General de la Universidad de Almería, de conformidad con la base Quinta, de los requisitos y méritos alegados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-11-2022 13:31:21



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
PO-11-10-2022-21

En consecuencia, en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y concluido el proceso, la Comisión Asesora de Selección entiende que, el único candidato, D. Lorenzo Mellado Ruiz, cuenta con la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas.

Con fecha 02 de septiembre de 2022 la Alcaldesa, que hasta entonces era a su vez titular del Área de Presidencia y Planificación, emite propuesta por la que a la vista del Acta de la sesión de fecha 31 de agosto de 2022 de la Comisión Asesora de Selección prevista en la Base Novena de la convocatoria para evaluación de los méritos alegados por el solicitante, tras haberse cumplido las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, así como, la evaluación por la Comisión Asesora de los méritos alegados por el único candidato que ha presentado su solicitud dentro del plazo previsto para ello, PROPONE designar y en consecuencia nombrar por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, a D. Don Lorenzo Mellado Ruiz, DNI 26479658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería, como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato, habida cuenta de que es el único candidato, y se considera que en el mismo concurren la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas, así como el compromiso con el servicio público y la organización municipal.

En relación con el carácter objetivo de los criterios de selección que han de contrastarse previamente a su nombramiento, el artículo 45.4 LCSP determina que en el TACRC, el Presidente y los Vocales se designarán por el Consejo de Ministros a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Justicia. Su normativa de desarrollo, el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del TACRC, indica en su artículo 3.2 que la propuesta de nombramiento se hará previa convocatoria que ha de publicarse en el Diario oficial correspondiente especificando los requisitos que habrán de reunir los que aspiren a ser designados para cubrir cada uno de los puestos convocados. La experiencia tanto del Presidente como de los Vocales ha de darse preferentemente en el ámbito de la contratación pública, pero nada se indica acerca de cómo se constata o acredita esa experiencia.

Los requisitos de participación indicados en el referido art. 45 y art 4 del Reglamento orgánico de creación del TARCAL, para el Presidente del Tribunal debe ser funcionario de carrera, de un cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en Derecho y haber desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-11-2022 13:31:21





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO PO-11-10-2022-21

preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública. Tanto para la designación del Presidente como los vocales se hará entre funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la TREBEP, deberán pertenecer a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 del artículo 76 de dicha Ley. La diferencia entre la designación del Presidente y la de los vocales es que la norma obliga a que el Presidente sea licenciado o graduado en Derecho, aspecto que no se exige expresamente para los vocales.

Conforme al referido Real Decreto 814/2015 las propuestas de nombramiento se harán previa publicación en el Diario oficial correspondiente de una convocatoria en la que se concreten los requisitos exigibles a los aspirantes, debiendo quedar garantizado que quienes vayan a integrar estos órganos cuenten con una previa especialización en esta materia antes de incorporarse. En dicha convocatoria se ha de respetar principios constitucionales de mérito y capacidad. Para ello lo más oportuno, en atención al carácter técnico de las funciones que han de atenderse, se ha considerado crear una Comisión Asesora de Selección para evaluar los méritos alegados por los aspirantes, en los que queden garantizados los principios de mérito y capacidad. Principios, ligados inicialmente al acceso a la función pública, deben tener en cuenta para seleccionar a los miembros de órganos administrativos que se van a caracterizar por la especialización y la independencia.

A este respecto, la convocatoria y bases que obran en el expediente se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, correspondiendo al Pleno de la Corporación municipal el nombramiento del candidato seleccionado, a propuesta de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal, que ha estado asistida por una Comisión Asesora de Selección que ha evaluado los méritos alegados por el único candidato. Convocatoria y bases que fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, www.almeriaciudad.es.

Conforme al art. 45.5 LCSP y art. 5 del Reglamento orgánico del TARCAL, la duración del mandato será de seis años, improrrogables, estando prevista su retribución en el art. 4. 3 del referido Reglamento orgánico, que serán las del puesto que desempeñe como funcionario de carrera, sin perjuicio de las indemnizaciones por asistencia a sesiones resolutorias, que se fijará por Resolución de la Alcaldía, con cargo al Presupuesto General municipal, como Indemnizaciones por razón de servicio, con respeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Su importe no podrá exceder de trescientos euros (300 €) y se devengará por asistencias resolutorias del Tribunal con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-11-2022 13:31:21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO PO-11-10-2022-21

Obra en el expediente documento contable 220220021193 por importe de 1.200€ con cargo a la aplicación del presupuesto vigente A100 92000 23020 22022002983 de Dietas tribunal administrativo de recursos contractuales.

A la vista de la propuesta de designación efectuada por la Alcaldesa de fecha 2 de septiembre de 2022 en el ejercicio de sus competencias como titular en dicha fecha de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, este Concejal Delegado eleva al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º.- Disponer la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería.

2º.- Resolver la convocatoria pública para la selección de la persona Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, aprobada junto con sus bases por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, BOP de Almería de fecha 28 de junio de 2022 así como en el tablón de anuncios de la página web, www.almeriaciudad.es, de acuerdo con la propuesta emitida en los términos de la base novena de la convocatoria por la Delegación de Área de Presidencia y Planificación a la que se encontraba adscrito orgánicamente el Tribunal, que ha estado asistida por la Comisión Asesora de Selección convocada al efecto para evaluación de los méritos alegados por el único candidato participante en la convocatoria, designando a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, habida cuenta de que es el único candidato, y se considera que en el mismo concurren la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones convocadas, así como el compromiso con el servicio público y la organización municipal.

3º.- Designar y en consecuencia nombrar por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 4.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, a D. Don Lorenzo Mellado Ruíz, DNI XXXXX658B, funcionario de carrera, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería como Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, constituido inicialmente como órgano unipersonal, que pasará a ser automáticamente, titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato.

4º.- Conforme al art. 45.5 LCSP y art. 5 del Reglamento orgánico del TARCAL, la duración del mandato será de seis años, improrrogables, siendo su régimen retributivo el contemplado en el art. 4. 3 del referido Reglamento orgánico.

La designación propuesta es irrenunciable, salvo por motivos de incapacidad sobrevenida, por pasar a una situación diferente a la de servicio activo o por causas excepcionales justificadas debidamente y apreciadas por el órgano convocante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-11-2022 13:31:21





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO PO-11-10-2022-21

El plazo de toma de posesión será no superior a tres días desde la publicación en el BOP del anuncio del acuerdo de nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación.

5º.- A estos efectos, autorizar y disponer un gasto por importe de 1.200€ (documento de Retención de Crédito de fecha 09/06/2022, nº operación 220220021193), el importe no podrá exceder de 300,00 euros y se devengará por asistencias resolutorias del Tribunal con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

6º.- Por el Área que tenga la competencia en materia de contratación, se inicien los trámites necesarios para denunciar el convenio con la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del cual el Ayuntamiento de Almería se somete a la resolución que adopte el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía de los recursos especiales en materia de contratación, reclamaciones y cuestiones mencionadas en el mismo.

7º.- El Acuerdo de nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- Notificar el Acuerdo a la persona interesada, al Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, a las Direcciones administrativas de Contratación, la de Gestión Presupuestaria y Económica, la de Organización y Función Pública y a Contabilidad, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a María del Mar Vázquez Agüero, y mediante firma electrónica, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	10-11-2022 13:31:21

